

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto de la resolución núm. 1597, de fecha 2 de marzo de 2023, del Presidente la Junta Municipal del Distrito Nervión, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de enero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria pública y las bases para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, a entidades ciudadanas para ayudas en especie 2023.

BDNS (Identif.): 681242.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681242>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. Requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Segundo. *Finalidad:*

La finalidad principal de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas para propiciar la participación ciudadana.

Para cumplir este objetivo, se facilitarán «ayudas en especie» consistentes en determinados suministros y servicios que permitirán el desarrollo de eventos vecinales (festejos, veladas y demás actividades de carácter lúdico festivos) organizados por las diversas entidades y asociaciones ciudadanas del Distrito Nervión, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido asociativo y a la mejora de las opciones de ocio y convivencia ciudadana que incrementan la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento que establece el procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 37.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

A partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y hasta el 31 agosto de 2023.

Sevilla a 6 de marzo de 2023.—La Jefa de Sección del Distrito Nervión, Susana Márquez Campón.